



Comunes

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dos de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Director de Informática en Requisición (Pedido) POE Nos. DI-021-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE 200 ESCANERES PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS POR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE CUBRIRÁN LOS DIFERENTES CENTROS DE CÓMPUTO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO DE ESCRUTINIOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN LAS ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 42-2019, rectificada por Resolución número 51-2019, de fecha 11 y 14 de marzo del año en curso, respectivamente, esta Presidencia autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la ADQUISICIÓN DE 200 ESCANERES PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS POR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE CUBRIRÁN LOS DIFERENTES CENTROS DE CÓMPUTO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO DE ESCRUTINIOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN LAS ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019; II) Aprobó los Términos de Contratación; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (64-2019), de fecha 20 de marzo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibiendo en sobre cerrado de papel manila a los siguientes oferentes: **1) ELECTRÓNICOS BONÉ, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA Y COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANÓNIMA. SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer el monto total de las ofertas, siendo las siguientes: **ELECTRÓNICOS BONÉ, doscientos veinte mil quetzales con cero centavos (Q220,000.00); PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA, trescientos diez mil quetzales con cero**



Tribunal Supremo Electoral

centavos (Q310,000.00); COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANÓNIMA, ciento cincuenta y cinco mil quetzales con cero centavos (Q155,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (71-2019), de fecha 22 de marzo del presente año, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención; **QUINTO:** Que conforme al cuadro de especificaciones técnicas la empresa ELECTRÓNICOS BONÉ, no indicó en su oferta, si cuenta con respaldo del fabricante y tampoco presentó carta o constancia correspondiente; en el caso de PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A., si indicó que posee respaldo del fabricante, pero no presentó documento de respaldo de su oferta; razón por la cual, se comunicó con cada una de las empresas mencionadas, para que presentaran los documentos e información faltante, recibiendo la papelería solicitada a las entidades PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A. y ELECTRÓNICOS BONE, incorporando la papelería presentada por ambas empresas, al expediente respectivo. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (71-2019), de fecha 22 de marzo del presente año se establece que: **a)** El oferente, COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple con las especificaciones solicitadas por la dependencia; **b)** Presenta la oferta más conveniente para los intereses de este Tribunal y cumple con la documentación requerida en los Términos de Contratación; **c)** Así mismo, ofrece la entrega de los bienes a adquirir, en el plazo que requiere la dependencia solicitante; y **d)** A la presente fecha, no existen procesos administrativos por incumplimiento de contrato con este Tribunal. -----

Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE 200 ESCANERES PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS POR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS QUE CUBRIRÁN LOS DIFERENTES CENTROS DE CÓMPUTO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO DE ESCRUTINIOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EN LAS ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019**, a la empresa **COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q155,000.00)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde y con la instrucción que previo a emitir el instrumento contractual respectivo, verifique la empresa adjudicada, cumpla con la presentación de la totalidad de la documentación pertinente; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


~~Lic. Julio René Solórzano Bärrios~~
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

